



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Contrato abierto de adquisición de Bienes de “SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION” para el Régimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada “LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.” (Participante A), representada por el C. Manuel Orlando Escalante Preza, en su carácter de Representante Legal; en participación conjunta con “SOURCE TONER DE MÉXICO S.A. DE C.V.” (Participante B), representada por el C. Cristhian Germán Castro Iñigo, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “EL PROVEEDOR” y en forma conjunta con “EL INSTITUTO” se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México, Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes de “SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION” para el Régimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000096, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE MICHUQUAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUAN/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que condicionan o condicionan las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'g' and 'X'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo cobertura de Tratados número LA-050GYR033-E632-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 32, 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos y 41, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha 22 de diciembre del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. La Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Edgar Francisco Coronel Solares, Titular de la Coordinación de Informática, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el L.I. Sergio Rafael Abrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V." (Participante A), declara que:
- II.1. La empresa denominada "LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OCUILCO DE GUAYABUENAS
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCUILCO DE GUAYABUENAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente instrumento bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO / 2022 / 01 / D233001

La revisión del presente instrumento jurídico no pretende prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

- escritura pública número 198,959, de fecha 17 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del **Licenciado Eutiquio López Hernández**, notario público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 501 Volumen 17 del Libro 1°. de Comercio de Ecatepec, de fecha 07 de noviembre de 2003.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Manuel Orlando Escalante Preza**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 54566 Volumen 1456 del 24 de octubre del año 2005, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, notario público número 66, de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **compra venta y comercialización de consumibles de equipo de cómputo**.
 - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LHE-030917-K1A, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
 - II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
 - II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Valle de Santiago No. 182**, Colonia Valle de Aragón 1ª. Sección, Municipio de Nezahualcoyotl; Estado de México, C.P. 57100. Número telefónico 5511139396, 5576932486 y 5513249343. Correo electrónico oescalante@lyhsolutions.com; orlandoescalante@hotmail.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la investigación de antecedentes, la procedencia de la información de antecedentes económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. "SOURCE TONER DE MÉXICO S.A. DE C.V." (Participante B), declara que:

- III.1. La empresa denominada "SOURCE TONER DE MÉXICO S.A. DE C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,241, de fecha 12 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado **Guillermo Aarón Vigil Chapa**, notario público número 247 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 766,868, de fecha 26 de junio de 2007.
- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Crithian Germán Castro Iñigo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63066, Libro 1510 del 27 de marzo del año 2019, otorgado ante la fe del Licenciado **Mauricio Martínez Rivera**, notario público número 96, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, consumibles e insumos.**
- III.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **STM-070612K15**, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED].
- III.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Campo Tortuguero No. 78 B Int. Altos 2, Colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02020**. Número telefónico **55 2455 9620**. Correo electrónico **source_toner@hotmail.com**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUSJUS/01/SUMINISTRO/2022/80 / D233001**. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se manifiesta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales, las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022

Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

IV. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

IV.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, y se integra al presente contrato como **Anexo Siete (7)**.

V. De "LAS PARTES":

V.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Bienes de "SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION" para el Régimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de \$5'780,000.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$14'450,000.00 (Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Bienes de "SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y



GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICHUQUAN/DCI/SUMINISTRO 2023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin registrar, entre la justificación, procedimiento, costos y otros aspectos que corresponden al resultado de la licitación, para efectos de la emisión de la resolución que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Francisco I. Madero Poniente N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, número de alta SAI (Sistema de Abasto Institucional) de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php).
- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, junto con el CFDI de cobro respectiva representación impresa de la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (de acuerdo al anexo 2), misma que deberá ser vigente y positiva, durante el trámite ante la Jefatura de Finanzas. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento en Materia de Seguridad Social, que tendrá vigencia del día en que se emite.

La emisión de los CFDI, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme al anexo 2 de las cuentas contables.

- c) Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor a más tardar los primeros 5 días del mes inmediato posterior en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, en fecha 12/02/2023, número de expediente 17023/80 / D233001.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. UCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

de solicitud por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su caso dicho plazo podrá aplazarse conforme a las necesidades del Instituto, el cual deberá notificarse al proveedor para realizar la entrega de los equipos de impresión.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse la entrega en el **Almacén Delegacional** con domicilio en calle Manuel Pérez Coronado No. 200, Infonavit Camelinas, C.P. 58200, Morelia, Michoacán en horario comprendido entre las 9:00 y 15:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de Reposición vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

Lo anterior, para atender las necesidades de las unidades especificadas y con domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un **plazo de máximo de 2 días naturales** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción (orden de reposición) de los consumibles entregados al Instituto, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



GOBIERNO DE
MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 46 del numeral B.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegada Consultiva, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN, ADMINISTRATIVO 72023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se concluyó que la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. ICCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Ocho (8)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/US/JDCI/SUMINISTRO/2022/80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, alcance, naturaleza, resultado y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC

Handwritten signature/initials in blue ink.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a los CC. L.I. Sergio Rafael Abrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y al Ing. Edgar Francisco Coronel Solares, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



GOBIERNO DE MICHUJAUQUE
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MICHUJAUQUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJAUQUE SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de los administradores del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de los administradores del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrán el carácter de **Administrador del Contrato** las personas que los sustituyan en el cargo o aquellos que designe el área requirente.

No obstante éstos podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informados a los **Administradores del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designen los CC. L.I. Sergio Rafael Abrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y el Ing. Edgar Francisco Coronel Solares, Titular de la Coordinación de Informática, ambos en su calidad de Administradores del Contrato a través del oficio de designación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado “Términos y Condiciones”, “Tabla de deducciones”, del apartado **DEDUCCIONES** (deductivas) el cual forma parte del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP. Se describen a continuación:

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas los tóner	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda	Equivalente al 2.5% respecto del precio



GOBIERNO DE
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUJUDICI ADMINISTRATIVO
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El presente documento se firmó el día 15 de mayo de 2022 en Michoacán de Ocampo, Michoacán de Ocampo, México.

La revisión y validación de los aspectos jurídicos se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes basados en el requerimiento, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

suministrados insumos	o	consumir el tóner suministrado	unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
-----------------------	---	--------------------------------	--

NOTAS:

- Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.
- El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo del Instituto.


Deductivas equipos de impresión

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial de los bienes, lo cual se calculará en función del Tóner que no se pueda consumir por cada uno de los equipos de impresión que no se entreguen, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Equipos de impresión que no se entreguen	La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar conforme a lo establecido en el apartado de "Características y Especificaciones Mínimas Requeridas para los Equipos de Impresión" así como en el Anexo 2 del presente documento.	Por cada Tóner suministrado que no se pueda consumir, parcial o deficiente de los equipos de impresión, en tiempo y forma.	Equivalente al 1.29% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir
Levantamiento y Seguimiento de Reportes	Atender los reportes de las incidencias conforme a los plazos y características señaladas en el apartado de "Procedimiento de Levantamiento y Seguimiento de Reportes" del presente escrito.	Por cada Tóner suministrado e instalado que no se pueda consumir por no atender los reportes en tiempo y forma.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

- Se considerará indisponibilidad por NO Consumo de Tóner cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: falta de equipos de impresión o multifuncionales, o fallas en el tóner.
- Se considerará indisponibilidad por NO Consumo de tóner ya instalado, cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.


GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del monto, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidades, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 diez días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Términos y Condiciones", en su apartado **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, "Tabla de penas Convencionales" el cual forma parte del presente Contrato, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y el artículo 96 de su Reglamento. Se describen a continuación:

Se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.


El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, o programa de entregas correspondientes, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado los bienes que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente primera entrega. 0


GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, de las funciones y atribuciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUCI/SUMINISTRO/2023/80 / D233001
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

COLEGIO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACIONES
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el Organigrama elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CONSULTIVO DE SERVICIOS JURIDICOS / 2023 / 80 / D233001
La revisión del instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se concluye que la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

SGR

Página | 17

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/SJ/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1.1. del artículo 8.1.3.1. del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Recepción de Equipos de Impresión"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo Ocho (8) "Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento,



GOBIERNO DE
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **23 de diciembre de 2022**.

<p align="center">“EL INSTITUTO” De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p align="center"> Mtra. Ma. Lujsa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	
<p align="center">“EL PROVEEDOR” “Lira y Hernández S.A de C.V” (Participante A)</p> <p align="center"> C. Manuel Orlando Escalante Preza Representante Legal</p>	<p align="center">“EL PROVEEDOR” “Source Toner de México SA de CV” (Participante B)</p> <p align="center"> C. Cristhian Germán Castro Iñigo Representante Legal</p>
<p align="center">“EL INSTITUTO”</p> <p align="center"> C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	



GOBIERNO DE MICHUACÁN
MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUASJDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. **IUC**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**


“EL INSTITUTO”

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Como área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



L.I. Sergio Rafael Abrego García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

“EL INSTITUTO”

Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios


Ing. Edgar Francisco Coronel Solares
Titular de la Coordinación de Informática

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato D233001 de adquisición de Bienes de “SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION”, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada “Lira y Hernández S.A de C.V” en participación conjunta con “Source Toner de México S.A de C.V”, en su calidad de proveedor.



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MEXICO
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el informe elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la licitación. LICITACIONES LAS AREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE O.C.O.A.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000095-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Distrito Federal Nivel Central
08001 Oficinas Centrales
18000 CuadComestAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 ARTICULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,894,213.00
Cuenta: 2105004 PAJO DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 15000
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,894,213.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Jefe de Div. de Ctl. y Seguimiento al Proceso Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUCI, SUMINISTROS, 2022
D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente dictamen. La revisión de los aspectos jurídicos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

REQUERIMIENTOS DE "SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN" PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. CON CANTIDADES MIMIMAS Y MAXIMAS.

NOTA.- LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE TONERS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LOS CUALES PODRAN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo
372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

Clave CUCOP: 21200030

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner multifuncional	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser monocromático o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	272	680	PZA

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y ALTAS JURICAS
 MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. En el mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de la licitación, ni se pronuncia sobre la procedencia de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 22

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner impresora	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser monocromático o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	1,088	2,720	PZA

Con base en los perfiles anteriormente citados, el Área Técnica, adicionalmente solicitará que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de este OOAD Regional Michoacán, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado de *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS*.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de tóner suministrado 1,448 impresoras y 140 multifuncionales compatibles, las cuales deberán ser entregadas en el inmueble y cantidades especificadas en el Almacén Delegacional con domicilio en calle Manuel Pérez coronado NO. 200 Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán el cual realizará la distribución en función del "Anexo 3. Lugares para entrega", estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- Los equipos de impresión **deberán ser nuevos**, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las especificaciones definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional mediante cable UTP, WIFI y/o se conectarán vía puerto USB.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos de impresión y multifuncionales identificados como "Primera Entrega" en la cantidad y unidad especificada en el Almacén Delegacional con domicilio en calle Manuel Pérez coronado NO. 200 Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán el cual realizará la distribución en función del "Anexo 3. Lugares para entrega" dentro de la fecha especificada en el plazo primera entrega de consumibles (tóneres).
- Las cantidades de equipos de impresión y multifuncionales especificados como "Segunda entrega" dentro del anexo antes señalado, deberán entregarse en el Almacén Delegacional con domicilio en calle Manuel Pérez coronado NO. 200 Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de solicitud por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su caso dicho plazo podrá aplazarse conforme a las necesidades del Instituto, el cual deberá notificarse al proveedor para realizar la entrega de los equipos de impresión.
- En caso de no entregarse los equipos o entregarse de manera parcial en los plazos antes mencionados se aplicarán las deductivas señaladas por concepto de "Consumo de Tóner" Equivalente al 1.29% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir, por cada uno de los equipos que no se entreguen.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar un cable para conexión USB de por lo menos 1.5 mts. de longitud por cada equipo de impresión, para que en el caso de requerirse permitan conectarse a los equipos institucionales.
- "EL PROVEEDOR" debe presentar el escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones, y que fueron

(Handwritten signature and initials)

GOBIERNO DE MICHUQUAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA DEPORTIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ENFERMERA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FARMACÉUTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LABORAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA MUSICAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TRADUCCIONES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA VISUAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ZOOLOGICA

SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA DEPORTIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ENFERMERA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FARMACÉUTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LABORAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA MUSICAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TRADUCCIONES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA VISUAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ZOOLOGICA

SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA DEPORTIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ENFERMERA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FARMACÉUTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LABORAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA MUSICAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TRADUCCIONES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA VISUAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ZOOLOGICA



proporcionados sin costo alguno para el consumo de tóner, asimismo estos serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) esto sin poner en riesgo la operación y que además no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos de impresión le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado especificando la unidad y el número de equipos de impresión a recoger, teniendo como máximo 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de cualquiera de las diferentes unidades Medico-Administrativas relacionadas en el "Anexo3. Lugares para entrega", en caso de que "EL PROVEEDOR" no haya retirado el 100% de los equipos en el plazo antes señalado, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo "EL PROVEEDOR" libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o daño que pudieran tener los equipos por el movimiento que realice el Instituto.

- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de ser necesario deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales, para así garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Especificaciones Mínimas del equipo de Impresión	
Impresión láser monocromática o tecnología similar	
•	Velocidad de impresión mínima de 38 ppm
•	Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
•	Memoria RAM de 256 MB
•	Emulación PCL
•	Impresión Dúplex automática
•	Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
•	Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
•	Un puerto USB 2.0
•	Tarjeta de red inalámbrica integrada
•	Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones
•	Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional	
Impresora:	
•	Impresión láser monocromática o tecnología similar
•	Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm
•	Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
•	Memoria RAM de 256 MB
•	Emulación PCL
•	Impresión Dúplex automática
Escáner:	
•	Formatos JPEG, PDF y TIFF
•	Red:
•	Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
•	Un puerto USB 2.0
•	Tarjeta de red inalámbrica integrada
Otros:	
•	Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
•	Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

CONTRATO DE
MÉXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y LICITACIONES JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, el mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de la licitación, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 24

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Respecto a la entrega de los bienes, se verificará que los equipos de impresión cumplan con las siguientes condiciones:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por "EL PROVEEDOR".
- Que los sellos de origen del fabricante se encuentran íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenten daños físicos a simple vista.
- Que la cantidad de equipos se encuentren conforme lo señalado en la primera o segunda entrega del "Anexo 3. Lugares para entrega".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisión en tres tantos, con hoja membretada en la que se indique: Razón Social del Proveedor, No. de contrato o licitación, fecha de entrega, marca, modelo y número total de cada uno de los equipos entregados. El personal autorizado para la recepción de los equipos de impresión será el Coordinador Delegacional de Informática, el cual certificará la entrega con fecha de recepción con su nombre, cargo, matrícula y firma del Coordinador ó encargado Delegacional de Informática. El proveedor deberá dejar una remisión en la unidad y entregar la segunda al administrador del contrato. "Anexo 5.- Formatos de recepción impresoras".

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Bienes de "SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESION", para el Régimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023 se localizan en la Convocatoria de esta **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo cobertura de Tratados** número LA-050GYR033-E632-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número **D233001** y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado Compra Net.

Anexo Tres (3)

"Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

Relación de necesidades de equipos de impresión por Unidad

Unidad	Zona	Domicilio	Equipos de Impresión			Equipos Multifuncionales		
			Primera Entrega	Segunda Entrega	Total	Primera Entrega	Segunda Entrega	Total
H Gral Zona 8 (Uruapan)	Uruapan	Calz. B. Juárez No. S/N, Col. Linda Vista, CP 60050, Uruapan, Michoacán	111	111	222	13	10	23
H Gral Zona 4 (Zamora)	Zamora	Av. Madero Sur y Av. Paseo de los Almendros No. S/N, Col. La Luneta, CP 59630, Zamora, Michoacán	149	150	299	14	10	24
H Gral Zona 83 (Morelia)	Camelinas	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Morelia, Michoacán	137	138	275	10	10	20
H Gral Zona MF 12 (Lazaro Cardenas)	Lázaro	Av. Lazaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, CP 60950, Lazaro Cardenas, Michoacán	102	102	204	10	11	21
H Gral Regional 1	Charo	Av. Bosques de los Olivos No. 101, Col. La Goleta, CP 61301,	128	128	256	10	10	20

SGR

Página | 25

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente instrumento jurídico en el sistema de registro de instrumentos jurídicos, con el número D233001.

La revisión de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que justifican el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

(Morelia)		Morelia, Michoacán						
Oficina Delegacional Mich (Morelia)	Delegación	Fco. I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, CP 58000, Morelia, Michoacán	96	96	192	16	16	32
		TOTAL			1448			140

RELACION DE NECESIDADES DE EQUIPOS DE IMPRESION POR UNIDAD

REGIMEN	DESCUNIDADINFORMACION	IMPRESORAS	MULTIFUNCIONALES
ORDINARIO	H Gral Zona 8 (Uruapan)	62	3
ORDINARIO	H Gral Zona 4 (Zamora)	56	3
ORDINARIO	H Gral Zona 83 (Morelia)	94	3
ORDINARIO	H Gral Zona MF 2 (Zacapu)	45	3
ORDINARIO	H Gral Zona MF 12 (Lazaro Cardenas)	66	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 9 (Apatzingan)	33	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 17 (Los Reyes)	41	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 24 (Pedernales)	19	1
ORDINARIO	H Gral Regional 1 (Morelia)	132	6
ORDINARIO	H Gral Subzona 7 (La Piedad)	31	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 20 (Patzcuaro)	16	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 25 (Puruaran)	12	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 5 (Sahuayo)	14	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 19 (Cd Hidalgo)	14	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 18 (Zitacuaro)	11	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 26 (Taretan)	17	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 64 (Puruandiro)	15	1
ORDINARIO	U Med Familiar 3 (Quiroga)	6	1
ORDINARIO	U Med Familiar 71-Cfe (Morelia)	5	1
ORDINARIO	UMedFamiliar75UMAAMorelia (Morelia)	72	4
ORDINARIO	U Med Familiar 80 (Morelia)	88	3
ORDINARIO	U Med Familiar 70 (Zinapecuaro)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 76 (Uruapan)	29	2
ORDINARIO	U Med Familiar 73 CFE (Uruapan)	3	1


GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio de trabajo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001**
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

ORDINARIO	U Med Familiar 6 (Jiquilpan)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 21 (Jacona)	13	1
ORDINARIO	U Med Familiar 77 (La Piedad)	24	2
ORDINARIO	U Med Familiar 23 (Infiernillo)	6	1
ORDINARIO	U Med Familiar 37 (Mineral De Angangueo)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 28 (Sta. Clara)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 52 (Nuevo Urecho)	1	1
ORDINARIO	U Med Familiar 78 (Lazaro Cardenas)	16	2
ORDINARIO	U Med Familiar 10 (Jungapeo)	2	1
ORDINARIO	U Med Familiar 11 (Nueva Italia)	8	1
ORDINARIO	U Med Familiar 57 (Tancitaro)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 58 (Tepalcatepec)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 40 (Coalcoman)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 46 (La Huacana)	2	1
ORDINARIO	U Med Familiar 65 (Villa Madero)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 48 (Huetamo De Nuñez)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 61 (Tuzantla)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 13 (Cotija)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 43 (Churumuco)	1	1
ORDINARIO	U Med Familiar 42 (Cuitzeo)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 50 (Maravatio)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 27 (La Mira)	10	1
ORDINARIO	U Med Familiar 68 (Vista Hermosa De Negrete)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 66 (Villa Mar)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 54 (Purepero)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 72 (Yurecuaro)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 74 (Tacambaro)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 31 (Guacamayas)	13	1
ORDINARIO	U Med Familiar 79 (Tlalpujahuá)	3	1



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 2023/ 80 / D233001.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

ORDINARIO	U Med Familiar 81 (Uruapan)	33	2
ORDINARIO	U Med Familiar 82 (Zamora)	53	2
ORDINARIO	U Med Familiar 84 (Tzacuaro)	35	2
ORDINARIO	U Med Familiar 85 (Morelia)	35	2
ORDINARIO	Ctro Inv Biomédica Michoacán (Morelia)	2	1
ORDINARIO	CAT COVID 19 (Zamora)	6	1
ORDINARIO	CSS Morelia (Morelia)	14	1
ORDINARIO	CSS Los Reyes (Los Reyes)	4	1
ORDINARIO	CSS Lázaro Cardenas (Lazaro Cardenas)	5	1
ORDINARIO	UD ZACAPU (Zacapu)	5	1
ORDINARIO	TEATRO MORELIA (Morelia)	0	1
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Morelia)	2	1
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Lazaro Cardenas)	4	1
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Uruapan)	4	1
ORDINARIO	Tienda IMSS SNTSS (Morelia)	4	1
ORDINARIO	Tienda IMSS SNTSS (Zamora)	4	1
ORDINARIO	Guardería Ordinaria G-01 (Morelia)	3	1
ORDINARIO	Guardería Ordinaria G-01 (Zamora)	3	1
ORDINARIO	Guardería Ordinaria G-01 (Lazaro Cardenas)	2	1
ORDINARIO	Almacén General Delegacional (Morelia)	14	3
4ORDINARIO	Oficina Delegacional Mich (Morelia)	60	10
ORDINARIO	Subdelegación Morelia (Morelia)	35	5
ORDINARIO	Subdelegación Uruapan (Uruapan)	17	3
ORDINARIO	Subdelegación Zamora (Zamora)	16	3
ORDINARIO	Subdelegación Zitacuaro (Zitacuaro)	14	3
ORDINARIO	Subdelegación L. Cardenas (Lazaro Cardenas)	16	3
	SNTSS (Morelia)	10	0
	TOTAL	1448	140

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA N° 001/2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9° del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. I.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Relación de Unidades para entrega, de Equipos de Impresión, multifuncionales y bienes de consumo.

Unidad	Zona	Domicilio	Equipos de Impresión			Equipos Multifuncionales		
			Primera Entrega	Segunda Entrega	Total	Primera Entrega	Segunda Entrega	Total
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Morelia	Manuel Perez Coronado N. 200, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich. Tel. 4433148652	950	498	1448	121	19	140
TOTAL					1448			140

Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"



ASIGNACIÓN

LICITANTE: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV

R.F.C. LHE030917K1A

Perfil	CLAVE SAI					Descripción	Marca	País de Origen	Precio Unitario sin IVA	CANTIDAD MINMA	CANTIDAD MAXIMA	Sub Total Mínimo	Sub Total Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
1	372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARIETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45.	HP	JAPON	\$4,250.00	272	680	\$1,156,000.00	\$2,890,000.00



GOBIERNO DE MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del 15 de febrero de 2022, emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUCI/SUMINISTRO/2023/80 / D233001. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

							UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89Y, CF289YC, PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO DE 20,000 PÁGINAS.								
2	372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87X, CF287X, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.	HP	JAPON	\$4,250.00	1,088	2,720	\$4,624,000.00	\$11,560,000.00		

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$ 6,704,800.00	\$ 16,762,000.00

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION, MENSAJE Y CONSULTA JURIDICA
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 2023/80/D233001 MICHUS/JDCI/SUMINISTRO.

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.U.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 17800 1150900/ADQ/1159BIS/2022 Morelia, Michoacán, a 18 de octubre de 2022

Ing. Edgar Francisco Coronel Solares
 Encargado de la Coordinación Informática
 Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios Suministro de Tóner para equipo de impresión 2023 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*a) En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

b) El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior en relación al contrato de servicios Suministro de Tóner para equipo de impresión 2023, se designa a Usted como Administrador de Contrato únicamente para los equipos de impresión para el ejercicio 2023, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Avda. Miguel Alemán #1000 Colón Centro, C.P. 36000 Morelia Michoacán México Tel: 01 52 52 224 2244 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número D233001 MICHUSJUDCI-SUMINISTRO-2022/10-18-2022.

La revisión del presente documento se efectuó sin preojuicio sobre la licitación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D233001
 Licitación Pública Electrónica
 Internacional bajo cobertura
 de Tratados
 N° LA-050GYR033-E632-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel
 Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Regional Michoacán

[Handwritten signature]
ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Ing. Edgar Francisco Coronel Solares
 Encargado de la Coordinación Informática



GOBIERNO DE
MÉXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

LA REVISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE EFECTUÓ SIN PREJUDGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE MERCADO CONCEPTUAL, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONCEPTUAL, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDA, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE O.O.A.D. LCCC

Av. Lázaro Cárdenas 2700, Pabellón Central, C.P. 60000 (teléfono: 441 23 7000) www.imss.gob.mx



SGR

Página | 34

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Morelia, Mich. 17 de octubre de 2022

Oficio No. 178001150900/1158 /2022

L.I. Sergio Rafael Abrego García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios Suministro de tóner para equipo de impresión para el ejercicio 2023 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

....
b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

....
"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de Suministro de tóner para equipo de impresión para el ejercicio 2023 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. César Manuel Méndez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
L.I. Sergio Rafael Abrego García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Edificio Pinar Coronado 200, Col. Infonavit Camilinas, Morelia, Mich., C. P. 58750. Tel. (463) 224 7571 y 314 8705
www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RELACION DE SOCIOS
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

Anexo Siete (7)
"Convenio de Participación Conjunta"

ANEXO IV

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LIRA Y HERNANDEZ, S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ORLANDO ESCALANTE PRESA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR LA OTRA PARTE "SOURCE TONER DE MEXICO S.A DE S.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTHIAN GERMAN CASTRO IÑIGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 169,959, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ PÚBLICO NÚMERO 35, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 501 VOL 17 LIBRO 1 DE COMERCIO DE ECATEPEC DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2003.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

POR INSTRUMENTO NÚMERO 54,566 VOLUMEN 1,456, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA, BAJO LA PARTIDA 501 VOLUMEN 17 LIBRO 1 DE COMERCIO DE ECATEPEC, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIRA Y HERNANDEZ S.A DE C.V, Y SE CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY SE REQUIERA, FACULTADES QUE SE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LHE-030917-K1A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 04239199100.



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B, del artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra el número:

MICHU/SJ/DCI SUMINISTRO /2023/ 80 D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en el día 09 de mayo de 2023, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.C. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 54566 VOLUMEN 1456, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA, BAJO LA PARTIDA 501 VOLUMEN 17 LIBRO 1 DE COMERCIO DE ECATEPEC, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIRA Y HERNANDEZ S.A DE C.V, Y SE CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY SE REQUIERA, FACULTADES QUE SE MANIFIESTAN, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO NÚMERO 182, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57100.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HARDWARE, SOFTWARE Y SISTEMA DE INFORMACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA VALLE DE SANTIAGO NÚMERO 182, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57100.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,241, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACTA NÚMERO 112,556, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE DE FECHA NOTARIO NÚMERO 92 Y 145 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015. FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO. 366,868; DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2015.



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACAN
D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JDCI/SUMINISTRO/2023/80 / D233001. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la capacidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RELACION DE SOCIOS
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

ACTA NÚMERO 1,567, ANTE LIC. MARÍA MARCELA GÓMEZ PLATA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 27 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

PROTOCOLOIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ACTA NO. 62,903 ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO 96 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD NO. 366,868. 30 DE ABRIL DE 2019.



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 5TM070612K15 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y64-61151-10-9.

2.1.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,066 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 366,868 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN CAMPO TORTUGUERO NO. 78 B INT. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES E INSUMOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMPO TORTUGUERO NO. 78 B INT. ALTOS 2, COLONIA SAN MARCOS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PARTICIPANTES MORALES LIRA Y HERNANDEZ S.A DE C.V Y SOURCE TONER DE MEXICO S.A DE C.V., ATRAVÉS DE SUS Y REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO LA-050GYR033-E632-2022.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS TONERS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- CUMPLIR CON EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA MENCIONADAS POR LA CONVOCANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
372	136	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA: IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
372	136	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 30 PPM. DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER MULTIFUNCIONAL	PRESENTACIÓN		
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
PERFIL 1 - PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICO O TECNOLOGÍA SIMILAR. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	272	680	PZA



CORREJO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente contrato en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente contrato en el Departamento Consultivo.

La revisión, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER IMPRESORA	PRESENTACIÓN		
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
PERFIL 1 - PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICO O TECNOLOGÍA SIMILAR. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	1,088	2,720	PZA

- CUMPLIR CON CANJE DE LOS TONER, DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TONER O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MENCIONADAS POR LA CONVOCANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.
- REALIZAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS TONER QUE SE ENTREGUEN AL IMSS DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.
- SERÁ EL ENCARGADO DE PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.
- SE ENCARGARÁ DE LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

PARTICIPANTE "A": SE COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022, PARA LO CUAL SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FIRMADA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT O FIRMA AUTÓGRAFA.

LA FALTA DE FIRMA ELECTRÓNICA O AUTÓGRAFA EN LA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, PUES AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

LOS REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO,



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión, el financiamiento correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

SON LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4., 4.1.5., 4.1.6., (EN SU CASO) Y 4.1.7., ASIMISMO, 4.2., 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, Y ADICIONALMENTE 4.2.7, 4.2.8, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO 4.3 DEL PRESENTE NUMERAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y SUSCRITOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (LA FALTA ABSOLUTA DE ALGUNO DE ELLOS, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO).

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES FISCALES.

1.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, ANEXO V.

2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL. PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA O CARTA DE NATURALIZACIÓN.

3.- COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA, PARA PERSONAS FÍSICAS Y DE PERSONAS MORALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4.- REGISTRO PATRONAL.

5.- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES. (TELÉFONO, AGUA, LUZ).

7.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

8.- OPINIÓN VIGENTE EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVIT.

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN SU CASO, ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA LICITANTE QUE REPRESENTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ANEXO VI.

EN SU CASO, ESCRITO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LICITACIONES



**GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la idoneidad de la diligencia de los interesados en el proceso licitatorio, ni sobre la procedencia de la invitación de los interesados técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3, ANEXO VII.

ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO VIII DE LA CONVOCATORIA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS VALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASIMISMO QUE DICHA EMPRESA POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, QUE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL (LOS) PRODUCTO (S) Y SERVICIOS QUE OFERTA NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS POR LA SSA Y COFEPRIS, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A LIBERAR AL IMSS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO IX DE LA CONVOCATORIA.

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE COMPRANET.

ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMATIVO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN (ANEXO V), MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VI) DEPENDIENDO DEL BIEN OFERTADO) O MANIFIESTO DE NACIONALIDAD DE PAÍSES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ANEXO VII), ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO VIII), DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO IX) Y EN SU CASO ESTRATIFICACIÓN DE



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDCI/ SUMINISTRO /2022/ 80 / D233001

La revisión del instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO XI).

ENCASO DE QUE SE PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y NO SE PRESENTE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE ESTE SUPUESTO NO DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPOSICIÓN EL ANEXO IV, EN CONSECUENCIA, NO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYES)

ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL (ANEXO XI) DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, NO VERÁ INTEGRAR A SU PROPOSICIÓN EN ANEXO XI, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE EN EL CUAL MANIFIESTE ALGÚN OTRO TIPO DE SECTOR O ESTRATIFICACIÓN AL CUAL PERTENEZCA.

DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONA AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN POR LOS CUALES CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, CON FORME AL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANEXO XII INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, O NO SEÑALAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2016.

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA O CON EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN SU CASO SE ASIGNE, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A LA CUAL SE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS NOTIFICACIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO



COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
MÉXICO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO 72023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el contenido de la propuesta y la información que se encuentra en ella, así como la procedencia y/o habilidad de los proyectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.U.C.C.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'g' and several checkmarks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

ADMINISTRATIVO. PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO XII DE ESTA CONVOCATORIA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSESIONES.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE LOS SIMILARES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

ESCRITO DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. ANEXO XIV.

ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO.

ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" EN LO QUE SE REFIERE AL ANEXO SEGUNDO, "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" ESPECÍFICAMENTE AL NUMERAL 3, LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES UN ESCRITO DE MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO, POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TÉNGANLAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL INCISO A) A D) CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5 DEL CITADO PROTOCOLO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

A FIN DE FOMENTAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR EL MANIFIESTO SEÑALADO EN ELLOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PARA PERSONAS FÍSICAS O, EN SU CASO, PARA



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

PERSONAS MORALES, EL CUAL PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.GOB.MX/SFP, SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DE MANIFIESTO, MISMO QUE SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, DISPONIBLE EN LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

EN EL ANEXO XVI DE LA CONVOCATORIA SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES; SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y POR SER UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, PODRÁ ENVIARSE EN VARIOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD AL ANEXO XVII.

PROPUESTA TÉCNICA.

DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, ACLARANDO QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:

ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A REQUERIR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 Y EN EL ANEXO XIX DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", IDENTIFICANDO CLARAMENTE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO EN EL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

ANEXOS TÉCNICOS Y/O FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS Y/O IMÁGENES Y/O INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES COMPATIBLES SIN COSTO PARA EL INSTITUTO Y, SE REQUIERE



GOBIERNO DE MICHUQUAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUQUAN
SUMINISTRO 120221 06 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUQUAN SUMINISTRO 120221 06 / D233001
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó y autorizó sobre la base de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. L/C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA (S) MARCA (S) Y MODELO (S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL NUMERAL 2.3 Y EN EL ANEXO XIX "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES" TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

DE IGUAL FORMA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ASIGNADO ENTREGARÁ EN COMODATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DEBERÁ PRESENTAR ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON LA (S) MARCA (S), MODELO (S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADA POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, A FIN DE COMPROBAR QUE SON COMPATIBLES CON LOS TÓNER OFERTADOS.

NORMAS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN CONCORDANCIA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ENCARGADAS DE LA ESTANDARIZACIÓN, SE SOLICITA ANEXAR A SU PROPUESTA, EL INFORME RESULTADO DE REALIZAR LAS PRUEBAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LA NORMA ISO/IEC 19752, A LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE INDIQUE QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO SON NUEVOS.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO SON NUEVOS NO REMANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES, NO DESCONTINUADOS, NO RECICLADOS; Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO; DICHS EQUIPOS SE INCORPORARÁN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL MEDIANTE CABLE UTP, WIFI Y/O SE CONECTARÁN VÍA PUERTO USB.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE INDIQUE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES ESPECIFICADOS COMO PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE POR PARTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES ESPECIFICADOS COMO "PRIMERA ENTREGA" Y "SEGUNDA ENTREGA" EN LA RELACIÓN DE UNIDADES PARA ENTREGA, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN E INSUMOS, DENTRO DE LA FECHA ESPECIFICADA EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE CONSUMIBLES (TÓNER) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE Y CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE.



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDCI/SUMINISTRO/2023/80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de recursos administrativos, pendiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE.

CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE EVENTO DE LICITACIÓN PARA EL CUAL BRINDA EL APOYO (SE REQUIERE PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MULTIFUNCIONALES Y BIENES DE CONSUMO).

ORIGEN DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE OFERTEN BIENES NACIONALES, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA LA PARTIDA ÚNICA RESPECTIVA Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO Y, QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHO BIENES.

BIENES DE IMPORTACIÓN.

EN CASO DE QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, EL LICITANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES IMPORTADOS, SON ORIGINARIOS DE ALGÚN PAÍS QUE TIENE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROPUESTA ECONOMICA

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE REQUISITADA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO X, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CASO DE NO USAR EL ANEXO X, EL DOCUMENTO SE REMITIRÁ, DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN EL REFERIDO ANEXO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN EL REFERIDO ANEXO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUSCRITA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO O FIRMA AUTÓGRAFA. (LA FALTA ABSOLUTA D FIRMA; AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

DEBERÁ OFERTAR EL PRECIO UNITARIO TRUNCADO A DOS DECIMALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

PARTICIPANTE "B", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUSJDCI SUMINISTRO 72023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDCI SUMINISTRO 72023/ 80 / D233001
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjudicar este, la caracterización de la licitación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDCI SUMINISTRO 72023/ 80 / D233001
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjudicar este, la caracterización de la licitación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSJDCI SUMINISTRO 72023/ 80 / D233001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

**PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-
2022.**

GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
372	156	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA: IMPRESIÓN LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 45 PPM, DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. ESCANER: FORMATS JPG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 120,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
372	156	0290	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 30 PPM. DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 90,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER MULTIFUNCIONAL	PRESENTACIÓN		
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
PERFIL 1 - PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICO O TECNOLOGÍA SIMILAR. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	272	680	PZA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER IMPRESORA	PRESENTACIÓN		
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
PERFIL 1 - PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICO O TECNOLOGÍA SIMILAR. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	1,088	2,720	PZA

- CUMPLIR CON ORDENES Y RESOLUCIONES DE FALLAS ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

PARTICIPANTE "B": SE COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022, PARA LO CUAL SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL



CONTRATO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran presentadas las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. J.C.C.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVIT.

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN SU CASO, ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA LICITANTE QUE REPRESENTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ANEXO VI.

EN SU CASO, ESCRITO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3, ANEXO VII.

ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO VIII DE LA CONVOCATORIA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS VALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASIMISMO QUE DICHA EMPRESA POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. QUE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL (LOS) PRODUCTO (S) Y SERVICIOS QUE OFERTA NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS POR LA SSA Y COFEPRIS. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A LIBERAR AL IMSS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO IX DE LA CONVOCATORIA.

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE COMPRANET.

ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMATIVO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN (ANEXO V), MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VI) DEPENDIENDO DEL BIEN OFERTADO) O MANIFIESTO DE NACIONALIDAD DE PAÍSES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ANEXO VII), ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO VIII), DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO IX) Y EN SU CASO ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO XI).

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y NO SE PRESENTE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE ESTE SUPUESTO NO DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPOSICIÓN EL ANEXO IV, EN CONSECUENCIA, NO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYES)

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL (ANEXO XI) DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, NO VERÁ INTEGRAR A SU PROPOSICIÓN EN ANEXO XI, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE EN EL CUAL MANIFIESTE ALGÚN OTRO TIPO DE SECTOR O ESTRATIFICACIÓN AL CUAL PERTENEZCA.

DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONA AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN POR LOS CUALES CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, CON FORME AL NUMERAL 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANEXO XII INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, O NO SEÑALAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO

Handwritten signature



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, autorizada por el Departamento de Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: **NICH/US/JDC/ SUMINISTRO 72023 / 80 / D233001**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

Handwritten checkmark

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2016.

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA O CON EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN SU CASO SE ASIGNE, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A LA CUAL SE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS NOTIFICACIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO XII DE ESTA CONVOCATORIA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE LOS SIMILARES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

ESCRITO DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. ANEXO XIV.

ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO.

ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" EN LO QUE SE REFIERE AL ANEXO SEGUNDO, "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" ESPECÍFICAMENTE AL NUMERAL 3, LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES UN ESCRITO DE MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO, POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TÉNGAN LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL INCISO A) A D) CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5 DEL CITADO PROTOCOLO.

GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN FEDERAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUSJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

A FIN DE FOMENTAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR EL MANIFIESTO SEÑALADO EN ELLOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PARA PERSONAS FÍSICAS O, EN SU CASO, PARA PERSONAS MORALES, EL CUAL PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.GOB.MX/SFP, SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DE MANIFIESTO, MISMO QUE SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, DISPONIBLE EN LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

EN EL ANEXO XVI DE LA CONVOCATORIA SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES; SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y POR SER UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, PODRÁ ENVIARSE EN VARIOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD AL ANEXO XVII.

PROPUESTA TÉCNICA.

DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNTA, ACLARANDO QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:

ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A REQUERIR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 Y EN EL ANEXO XIX DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", IDENTIFICANDO CLARAMENTE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO EN EL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Handwritten blue marks: a large checkmark, a signature, and the number '9'.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren a favor o en contra de las ofertas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

Handwritten blue checkmark.

Handwritten blue mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS Y DEMÁS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

ANEXOS TÉCNICOS Y/O FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS Y/O IMÁGENES Y/O INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES COMPATIBLES SIN COSTO PARA EL INSTITUTO Y, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA (S) MARCA (S) Y MODELO (S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL NUMERAL 2.3 Y EN EL ANEXO XIX "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES" TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

DE IGUAL FORMA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ASIGNADO ENTREGARÁ EN COMODATO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DEBERÁ PRESENTAR ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON LA (S) MARCA (S), MODELO (S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADA POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, A FIN DE COMPROBAR QUE SON COMPATIBLES CON LOS TÓNER OFERTADOS.

NORMAS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN CONCORDANCIA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ENCARGADAS DE LA ESTANDARIZACIÓN, SE SOLICITA ANEXAR A SU PROPUESTA, EL INFORME RESULTADO DE REALIZAR LAS PRUEBAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LA NORMA ISO/IEC 19752, A LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE INDIQUE QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO SON NUEVOS.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO SON NUEVOS NO REMANUFACTURADOS O REACONDICIONADOS EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES, NO DESCONTINUADOS, NO REICLADOS; Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO; DICHS EQUIPOS SE INCORPORARÁN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL MEDIANTE CABLE UTP, WIFI Y/O SE CONECTARÁN VÍA PUERTO USB.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE INDIQUE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES ESPECIFICADOS COMO PRIMERA Y



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicio al Cliente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En especial, el registro bajo el número:

MICHOAJUDICI SUMINISTRO 72227 80 1 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó para verificar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este CO.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

SEGUNDA ENTREGA.

ESCRITO EN FORMATO LIBRE POR PARTE DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES ESPECIFICADOS COMO "PRIMERA ENTREGA" Y "SEGUNDA ENTREGA" EN LA RELACIÓN DE UNIDADES PARA ENTREGA, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN E INSUMOS, DENTRO DE LA FECHA ESPECIFICADA EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE CONSUMIBLES (TÓNERS) DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE Y CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE.

COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE.

CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE EVENTO DE LICITACIÓN PARA EL CUAL BRINDA EL APOYO (SE REQUIERE PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MULTIFUNCIONALES Y BIENES DE CONSUMO).

ORIGEN DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE OFERTEN BIENES NACIONALES, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA PARA LA PARTIDA ÚNICA RESPECTIVA Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO Y, QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES.

BIENES DE IMPORTACIÓN.

EN CASO DE QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, EL LICITANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES IMPORTADOS, SON ORIGINARIOS DE ALGÚN PAÍS QUE TIENE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROPUESTA ECONOMICA

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE REQUISITADA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO X, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CASO DE NO USAR EL ANEXO X, EL DOCUMENTO SE REMITIRÁ, DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN EL REFERIDO ANEXO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN EL REFERIDO ANEXO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUSCRITA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO O FIRMA AUTÓGRAFA. (LA FALTA ABSOLUTA D FIRMA; AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia se registró bajo el número MICHUJUDC/ SUMINISTRO 2023/ 80 / D233001 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

[Handwritten checkmarks in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

DEBERÁ OFERTAR EL PRECIO UNITARIO TRUNCADO A DOS DECIMALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

CUARTA. - DE LA RESOLUCIÓN DE FALLAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

QUINTA. - DE LA SUSTITUCION DE EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, CON



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDCI/SUMINISTRO/2023/80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación por el presente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos correspondientes y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

SEXTA. - DE LA ENTREGA DE REFACCIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

SEPTIMA. - DE LA ENTREGA DE TÓNER Y EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE TÓNER, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

OCTAVA. - DEL RETIRO DE REFACCIONES, CONSUMIBLES Y EQUIPOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

NOVENA. - DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

DECIMA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001**
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron la expedición de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. I.U.C.C.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

DECIMA SEGUNDA. -OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DECIMA TERCERA. -FIANZA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE "EL PARTICIPANTE LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.", SERÁ EL ENCARGADO DE PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO NÚMERO LA-050GYR033-E632-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

**MANUEL ORLANDO ESCALENE PREZA
REPRESENTANTE LEGAL**

"EL PARTICIPANTE B"

**CRISTHIAN GERMAN CASTRO INIGO
REPRESENTANTE LEGAL**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Departamento Consultivo E. Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo E. Jurídico, en fecha 17 de diciembre de 2022, en el expediente MICHOAJUCO/ SUMINISTRO / 2022/ 80 / D233001

La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la validez o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Anexo Ocho (8)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUS/JDCI / SUMINISTRO / 2023/ 80 / D233001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.11 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
MICHUS/JDCI / SUMINISTRO / 2023/ 80 / D233001
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 60



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9o del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número de expediente MICHUAS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 80 / D233001

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin preojuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o realidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la licitación, ni se pronuncia sobre la procedencia o realidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la licitación. LICENCIADO EN DERECHO, C.O.A.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D233001
Licitación Pública Electrónica
Internacional Bajo Cobertura
de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° D233001

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E632-2022

Anexo Dos (2)
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO





ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán Regional Michoacán para el ejercicio 2023.

OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Contar con el abasto de tóner para el ejercicio 2023 que permita disponer del consumible para realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención en las unidades médicas y administrativas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

De conformidad con la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluido.

Mínimo	Máximo
\$ 7,114,976.00	\$ 17,787,440.00

CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo
372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0 TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.





Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.

Clave CUCOP: 21200030

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 <ul style="list-style-type: none"> - Para impresora láser monocromático o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones. 	272	680	PZA

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 2 <ul style="list-style-type: none"> - Para impresora láser monocromático o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 8,000 impresiones. 	1,088	2,720	PZA

Con base en los perfiles anteriormente citados, el Área Técnica, adicionalmente solicitará que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de este OOAD Regional Michoacán, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado de **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS.**





Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en el Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán que solicitará el suministro de tóner.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

De igual forma para los equipos de impresión del licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno para el Instituto, deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica, a fin de comprobar que son compatibles con los tóner ofertados.

IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que presenten los licitantes invariablemente deberá ser en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.





c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal .

Norma ISO/IEC 19752 de la industria de las impresiones que regula el rendimiento de los cartuchos laser monocromáticos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN

Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto





TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes

1. Plazo

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en apego a la normatividad vigente.

2. Lugar de entrega

Entrega

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 15 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 5 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será en el Almacén Delegacional ubicado en Manuel Pérez Coronado 200, Col. Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Mecanismo Binario.





d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El participante deberá integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones técnicas de los bienes, así como de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas de acuerdo a lo mencionado en el Anexo Técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento





jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, o programa de entregas correspondientes, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado los bienes que el IMSS haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Entrega Los primeros 15 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Los 5 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.





DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas los tóner suministrados o insumos	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

- Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.
- El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante *adjudicado*.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo del Instituto.

Deductivas equipos de impresión

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial de los bienes, lo cual se calculará en función del Tóner que no se pueda consumir por cada uno de los equipos de impresión que no se entreguen, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente.





CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Equipos de impresión que no se entreguen	La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar conforme a lo establecido en el apartado de "Características y Especificaciones Mínimas Requeridas para los Equipos de Impresión" así como en el Anexo 2 del presente documento.	Por cada Tóner suministrado que no se pueda consumir, por la no entrega total, parcial o deficiente de los equipos de impresión, en tiempo y forma.	Equivalente al 1.29% respecto del precio unitar (sin IVA) del Tóner que no pueda consumir
Levantamiento y Seguimiento de Reportes	Atender los reportes de las incidencias conforme a los plazos y características señaladas en el apartado de "Procedimiento de Levantamiento y Seguimiento de Reportes" del presente escrito.	Por cada Tóner suministrado e instalado que no se pueda consumir por no atender los reportes en tiempo y forma.	Equivalente al 5% respect del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

1. Se considerará indisponibilidad por NO Consumo de Tóner cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: falta de equipos de impresión o multifuncionales, o fallas en el tóner.
2. Se considerará indisponibilidad por NO Consumo de tóner ya instalado, cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.





j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS

HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" es de aproximadamente 2,489 equipos de cómputo con sistema Operativo Windows 7 y 358 con Windows 2010.

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR"

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- c) LICENCIAMIENTO
- d) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA
- e) SOPORTE TÉCNICO
- f) MANTENIMIENTO





g) CONSUMIBLES.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos o refacciones adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, charolas, todas las que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner.

h) SERVICIO DE VALOR AGREGADO

i) COMUNICACIONES

j) ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES "Estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)

k) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS:

El licitante adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de tóner suministrado **1,448 impresoras y 140 multifuncionales** compatibles, las cuales deberán ser entregadas en los inmuebles y cantidades especificadas en la "*Relación de Unidades para entrega, mantenimiento y devolución de Equipos de Impresión e Insumos*", estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las especificaciones definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional mediante cable UTP, WIFI y/o se conectarán vía puerto USB.
- El licitante adjudicado deberá entregar los equipos de impresión y multifuncionales identificados como "Primera Entrega" en las cantidades y unidades especificadas en el "*Relación de Unidades para entrega, mantenimiento y devolución de Equipos de Impresión e Insumos*" dentro de la fecha especificada en el plazo primera entrega de consumibles (tóneres).
- Las cantidades de equipos de impresión y multifuncionales especificados como "Segunda entrega" dentro del anexo antes señalado, deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo.





- En caso de no entregarse los equipos o entregarse de manera parcial en los plazos antes mencionados se aplicarán las deductivas señaladas por concepto de "Consumo de Tóner" Equivalente al 1.29% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir, por cada uno de los equipos que no se entreguen.
- El licitante adjudicado deberá entregar un cable para conexión USB de por lo menos 1.5 mts. de longitud por cada equipo de impresión, para que en el caso de requerirse permitan conectarse a los equipos institucionales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones, y que fueron proporcionados sin costo alguno para el consumo de tóner, asimismo estos serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) esto sin poner en riesgo la operación y que además no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos de impresión le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado especificando la unidad y el número de equipos de impresión a recoger, teniendo como máximo 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de cualquiera de las diferentes unidades Médico-Administrativas relacionadas en la "Relación de Unidades para entrega, mantenimiento y devolución de Equipos de Impresión e Insumos", en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos en el plazo antes señalado, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o daño que pudieran tener los equipos por el movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de ser necesario deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales, para así garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Especificaciones Mínimas del equipo de Impresión

Impresión láser monocromática o tecnología similar

- Velocidad de impresión mínima de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión Dúplex automática





- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada
- Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional

Impresora:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión Dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
- Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

Respecto a la entrega de los bienes, se verificará que los equipos de impresión cumplan con las siguientes condiciones:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante
- Que los sellos de origen del fabricante se encuentran íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenten daños físicos a simple vista.
- Que la cantidad de equipos se encuentren conforme lo señalado en la primera o segunda entrega de la "Relación de Unidades para entrega, mantenimiento y devolución de Equipos de Impresión e Insumos".

El proveedor deberá entregar remisión en tres tantos, con hoja membretada en la que se indique: Razón Social del Proveedor, No. de contrato o licitación, fecha de entrega, número de serie, marca, modelo y número total de cada uno de los equipos entregados. El personal autorizado para la recepción de los equipos de impresión podrá ser el Director, Administrador, Jefe de Finanzas o Responsable del Control





momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al Proveedor, en caso de no cumplirse con los plazos o entregarse de manera parcial en los plazos estipulados se aplicarán las deductivas señaladas por concepto de "Consumo de Tóner" Equivalente al 1.29% respecto del precio unitario (sin IVA) del Tóner que no se pueda consumir por cada uno de los equipos de impresión que no se entreguen tal y como se señala en el apartado de Deductivas.

I) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES

El Instituto, asignará un número de reporte a cada una de las incidencias que informen los usuarios, ya sea por falla, descompostura, falta de consumibles o cualquier otro evento propio del equipo de impresión que no permita el consumo de tóner. Dicho reporte se hará del conocimiento del licitante adjudicado el cual tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, sustitución y/o entrega de consumibles, etc., En las unidades y domicilios relacionados en la "Relación de Unidades para entrega, mantenimiento y devolución de Equipos de Impresión e Insumos", con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipos de impresión a fin de dar continuidad en la utilización de "los bienes".
2. Sustitución de equipos de impresión a fin de dar continuidad a la prestación de "los bienes".
3. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos de impresión.
4. Retiro de refacciones y de equipos de impresión dados de baja.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibirá la solicitud de atención al reporte generado y asigna un número de servicio, que asociará al reporte asignado por el Instituto, tomando asimismo los datos de quien comunica el reporte, tales como: nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, asimismo proporcionará a la Coordinación Delegacional de Informática quien fungirá como administradora de los equipos de impresión el número de servicio, nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asignará a un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo de impresión, efectuando las acciones necesarias para su atención y resolución de la problemática, la cual será validada con el administrador de los equipos de impresión. Dicha orden de servicio podrá ser cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contadas a partir de la recepción del reporte.





En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, se tomará en cuenta como recibido a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente. Si el licitante adjudicado considera que la atención, reparación, entrega de refacciones o consumibles del equipo requeriría un plazo mayor a 3 días hábiles, a partir de la solicitud de servicio, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo de impresión reportado, siempre y cuando este sea compatible con el tóner suministrado, lo anterior sin costo adicional para el Instituto. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

El proveedor podrá asignar un stock adicional del 5% respecto del total de equipos de impresión asignados a cada zona, este porcentaje considera la suma de las dos entregas estipuladas por zona. Los cuales estarían únicamente destinadas para solventar incidencias de este tipo de evento, la utilización de estos equipos de impresión deberá quedar en común acuerdo entre el Administrador de los equipos de impresión y el Licitante adjudicado, en la inteligencia de que por ningún motivo se exime al proveedor de las deductivas aplicables que caso de que se excedan los tiempos de atención.

En el caso de que el mismo equipo de impresión ya fuese atendido por proveedor y este presentará fallas en dos ocasiones más durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir del momento en que sea solicitado por el administrador de los equipos de impresión.

El licitante adjudicado se obliga retirar los equipos que sean dados de baja a consideración del Instituto, en un plazo máximo de 20 días naturales a partir del momento en que sea solicitado por el administrador de los equipos de impresión.

El administrador de los equipos de impresión será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre de algún usuario de este Instituto.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

m) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los contactos administrativos y técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Contactos para atención técnica





Tipo	Nombre / Celular	Horario Atención
Coordinador administrativo		8:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes

RELACIÓN DE UNIDADES PARA ENTREGA, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN E INSUMOS

Unidad	Zona	Domicilio	Equipos de Impresión			Equipos Multifuncionales		
			Primer a Entrega	Segund a Entrega	Total	Primer a Entrega	Segund a Entrega	Total
H Gral Zona 8 (Uruapan)	Uruapan	Calz. B. Juárez No. S/N, Col. Linda Vista, CP 60050, Uruapan, Michoacán	111	111	222	13	10	23
H Gral Zona 4 (Zamora)	Zamora	Av. Madero Sur y Av. Paseo de los Almendros No. S/N, Col. La Luneta, CP 59630, Zamora, Michoacán	149	150	299	14	10	24
H Gral Zona 83 (Morelia)	Camelinas	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, CP 58290, Morelia, Michoacán	137	138	275	10	10	20
H Gral Zona MF 12 (Lazaro Cardenas)	Lázaro	Av. Lazaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, CP 60950, Lazaro Cardenas, Michoacán	102	102	204	10	11	21
H Gral Regional 1 (Morelia)	Charo	Av. Bosques de los Olivos No. 101, Col. La Goleta, CP 61301, Morelia, Michoacán	128	128	256	10	10	20
Oficina Delegacional Mich (Morelia)	Delegación	Fco. I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, CP 58000, Morelia, Michoacán	96	96	192	16	16	32
TOTAL					1448	140		

RELACIÓN DE NECESIDADES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN POR UNIDAD

REGIMEN	DESCUNIDADINFORMACION	IMPRESORAS	MULTIFUNCIONALES
ORDINARIO	H Gral Zona 8 (Uruapan)	62	
ORDINARIO	H Gral Zona 4 (Zamora)	56	
ORDINARIO	H Gral Zona 83 (Morelia)	94	





ORDINARIO	H Gral Zona MF 2 (Zacapu)	45	3
ORDINARIO	H Gral Zona MF 12 (Lazaro Cardenas)	66	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 9 (Apatzingan)	33	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 17 (Los Reyes)	41	3
ORDINARIO	H Gral Subzona MF 24 (Pedernales)	19	1
ORDINARIO	H Gral Regional 1 (Morelia)	132	6
ORDINARIO	H Gral Subzona 7 (La Piedad)	31	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 20 (Patzcuaro)	16	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 25 (Puruaran)	12	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 5 (Sahuayo)	14	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 19 (Cd Hidalgo)	14	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 18 (Zitacuaro)	11	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 26 (Taretan)	17	2
ORDINARIO	U Med Fam Hosp 64 (Puruandiro)	15	1
ORDINARIO	U Med Familiar 3 (Quiroga)	6	1
ORDINARIO	U Med Familiar 71-Cfe (Morelia)	5	1
ORDINARIO	UMedFamiliar75UMAAMorelia (Morelia)	72	4
ORDINARIO	U Med Familiar 80 (Morelia)	88	3
ORDINARIO	U Med Familiar 70 (Zinapecuaro)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 76 (Uruapan)	29	2
ORDINARIO	U Med Familiar 73 CFE (Uruapan)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 6 (Jiquilpan)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 21 (Jacona)	13	1
ORDINARIO	U Med Familiar 77 (La Piedad)	24	2
ORDINARIO	U Med Familiar 23 (Infiernillo)	6	1
ORDINARIO	U Med Familiar 37 (Mineral De Angangueo)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 28 (Sta. Clara)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 52 (Nuevo Urecho)	1	1
ORDINARIO	U Med Familiar 78 (Lazaro Cardenas)	16	2
ORDINARIO	U Med Familiar 10 (Jungapeo)	2	1
ORDINARIO	U Med Familiar 11 (Nueva Italia)	8	1
ORDINARIO	U Med Familiar 57 (Tancitaro)	4	1



1185005



ORDINARIO	U Med Familiar 58 (Tepalcatepec)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 40 (Coalcoman)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 46 (La Huacana)	2	1
ORDINARIO	U Med Familiar 65 (Villa Madero)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 48 (Huetamo De Nuñez)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 61 (Tuzantla)	5	1
ORDINARIO	U Med Familiar 13 (Cotija)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 43 (Churumuco)	1	1
ORDINARIO	U Med Familiar 42 (Cuitzeo)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 50 (Maravatio)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 27 (La Mira)	10	1
ORDINARIO	U Med Familiar 68 (Vista Hermosa De Negrete)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 66 (Villa Mar)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 54 (Purepero)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 72 (Yurecuaro)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 74 (Tacambaro)	4	1
ORDINARIO	U Med Familiar 31 (Guacamayas)	13	1
ORDINARIO	U Med Familiar 79 (Tlalpujahuá)	3	1
ORDINARIO	U Med Familiar 81 (Uruapan)	33	2
ORDINARIO	U Med Familiar 82 (Zamora)	53	2
ORDINARIO	U Med Familiar 84 (Taciucaro)	35	2
ORDINARIO	U Med Familiar 85 (Morelia)	35	2
ORDINARIO	Ctro Inv Biomédica Michoacán (Morelia)	2	1
ORDINARIO	CAT COVID 19 (Zamora)	6	1
ORDINARIO	CSS Morelia (Morelia)	14	1
ORDINARIO	CSS Los Reyes (Los Reyes)	4	1
ORDINARIO	CSS Lázaro Cardenas (Lazaro Cardenas)	5	1
ORDINARIO	UD ZACAPU (Zacapu)	5	1
ORDINARIO	TEATRO MORELIA (Morelia)	0	
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Morelia)	2	
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Lazaro Cardenas)	4	
ORDINARIO	Centro Capacitación y Calidad (Uruapan)	4	





Table with 4 columns: Category, Location, Quantity 1, Quantity 2. Rows include ORDINARIO for various locations like Tienda IMSS SNTSS (Morelia), Guardería Ordinaria G-01, Almacén General Delegacional, and Subdelegación Mich (Morelia). Total: 1448, 140.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, el pago lo realizará el área competente de OOAD dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando el licitante adjudicado haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio deberá ser la presentación impresa del comprobante fiscal digital expedido por internet CFDI's mismos que deberán ser emitidos a favor del IMSS.



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRECUPSO DE LA PENALIZACIÓN MEXICANA



Los CFDI's preferentemente deberán ser expedidos dentro del mes en el cual se entregaron los bienes de consumo y/o servicio y presentados para trámite de pago antes del día 17 del mes inmediato posterior a su emisión durante los meses de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago preferentemente antes del día que indique el lineamiento de cierre del año emitidas por la Dirección de Finanzas.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP 58000, de Morelia, Michoacán.

El lugar de entrega para las CFDI's deberá ser la ventanilla de la Oficina de Trámite de Pago, cito en Avenida Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP 58000, Morelia, Michoacán.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CONDICIONES DE ENTREGA

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 9:00 y 15:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar. El licitante adjudicado queda obligado a suministrar los cartuchos de tóner requeridos, y en su caso durante el tiempo del consumo de estos, a proporcionar los equipos de impresión en comodato compatibles asociados a dichos cartuchos; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de





los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Clave de cuadro básico del bien a 14 dígitos.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas.

VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES"

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje





de los bienes que presenten defectos a simple vista, de funcionamiento o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

FIRMA

LA. ANGEL MARTINEZ MARIN

Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto



SIN TEXTO

